



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2022-00094-00
DEMANDANTE: LUIS GABRIEL MESA BELTRAN
DEMANDADO: LUZ DARY BOLAÑOS Y/O CARNECOL LA ARENOSA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto fechado el 25 de abril de 2022, se formularon observaciones al libelo demandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 26 de abril de 2022.

Revisada la subsanación de la demanda presentada en escrito del día 3 de mayo de 2022, a las 11:24 a.m., a través de correo electrónico, institucional, el Juzgado encuentra, que si bien, aporta escrito subsanando las deficiencias anotadas, este no fue aportado dentro del término señalado en providencia de fecha 25 de abril de 2022. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

En el mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, interpuesta por el señor LUIS GABRIEL MESA BELTRAN contra la señora LUZ DARY BOLAÑOS Y/O CARNECOL LA ARENOSA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f005e9ef7b28ae4e4f7b36295220fb797fa92677517f61bb834fe1c8e329bd0**

Documento generado en 09/05/2022 01:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>